


E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael <small>de Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-03	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
VERSIÓN: 07		Fecha: 07/03/2024


ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 535 DE 2025

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	DICIEMBRE 31 DE 2025		
CONTRATO: SUMINISTRO _____; SERVICIOS <input checked="" type="checkbox"/> _____; ARRIENDO _____; MANTENIMIENTO _____; OTRO _____;	535 DE 2025	FECHA	16/09/2025
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO: PROFESIONAL PARA LA OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.		
CONTRATISTA:	JUAN SEBASTIAN CELY MARTINEZ	CEDULA:	1.049.650.490
SUPERVISOR:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS		
VALOR DEL CONTRATO:	VALOR INICIAL: \$ 14.605.007.00		
ADICIONAL N°.	VALOR:	N/A	FECHA: N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	VALOR:	\$ 14.605.007.00	
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
PRORROGA N°.	TIEMPO:	N/A	FECHA: N/A
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS:	DEL 16 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
FECHA DE INICIO:	16/09/2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°.	FECHA:	N/A	PLAZO DE SUSPENSIÓN: N/A
ACTA DE REINICIACIÓN N°.	FECHA:	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	31/12/2025		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	DICIEMBRE DE 2025		

En las oficinas de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reunieron: el Doctor **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.165.970, en su condición de Delegado para la Contratación, mediante estatutos de creación de la entidad y que para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, (Quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el (Artículo 83 Constitucional), por una parte, y por la otra parte, **JUAN SEBASTIAN CELY MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No., 1.049.650.490 como Persona Natural, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, y por la otra parte el Doctor: **VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS**, Subgerente Administrativo y Financiero de la institución, como Supervisor del Contrato, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soporte los Informes presentados por el Contratista, en los cuales se verifica que el contrato se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el mismo para su ejecución, por tanto el suscrito Supervisor autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el **CONTRATISTA** cumplió con sus Aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos profesionales, de acuerdo a la Planilla Número: **4631164664**, del mes de **DICIEMBRE DE 2025**, de conformidad con la normatividad vigente.

BALANCE DE PAGO		
CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	\$ 14.605.007.00	
ADICIONES	\$ 0.00	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		\$ 4.172.859.00
VALOR EJECUTADO		\$ 10.432.148.00
VALOR A REINTEGRAR A LA INSTITUCIÓN		\$ 0.00
SUMAS IGUALES	\$ 14.605.007.00	\$ 14.605.007.00

Los valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del Contratista y el Supervisor del Contrato.

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-03			Página 2 de 2
VERSIÓN: 07	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Fecha: 07/03/2024

El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el Contratista realizaron las revisiones a los informes y documentos soporte para el trámite de pago.

CLAUSULA: PRIMERA - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No. **535 de 2025**, incluyendo el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente.

CLAUSULA: SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad de orden legal, fiscal, penal, etc., derivados de las obligaciones del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
 Ordenador del Gasto.


VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
 Subgerente Administrativo y Financiero
 Supervisor Contrato No. 535 de 2025.


JUAN SEBASTIAN CELY MARTINEZ
 Contratista

Se anexa: Informe Final de Ejecución de Actividades.
 C.C. Carpeta del Contrato.

Elaboro: **Dora v.** Secretaria Técnica. Subgerencia Administrativa y Financiera.